

Radicado: 25530408900120210000600
Proceso: DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO (primigenio)
Proceso: MANDAMIENTO DE PAGO (Posterior a Sentencia Declarativa)
Demandante Isabel de Jesús Soto Delgado
Apoderado Javier Orlando Mora Bonilla
Demandado Unión Temporal Habita 2019 nit.901304490-1
Demandado Secoya S.A.S. nit.90077459-0
Demandado Pedro Antonio Zarate Carrero cc, 17.317.607
Documento FACTURA de venta FMG2798

Decisión Toma Nota Embargo Remanentes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA**

Paratebueno Cundinamarca, Diecinueve de Abril de Dos Mil
Veintitrés.

Conforme al informe secretarial (documento virtual 50), y preceptos de los arts.466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Se TOMA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES que queden o le quedaren dentro del proceso ejecutivo posterior al declarativo especial monitorio. que cursa en ESTE JUZGADO dentro del expediente 20210000900. La Medida se limita a la suma de \$52'000.000,00. Por tratarse de este mismo despacho, hágase el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO Número 011

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca

DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA

POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **20 DE ABRIL DE 2023**

Radicado: 25530408900120210000600
Proceso: DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO (primigenio)
Proceso: MANDAMIENTO DE PAGO (Posterior a Sentencia Declarativa)
Demandante Isabel de Jesús Soto Delgado
Apoderado Javier Orlando Mora Bonilla
Demandado Unión Temporal Habita 2019 nit.901304490-1
Demandado Secoya S.A.S. nit.90077459-0
Demandado Pedro Antonio Zarate Carrero cc, 17.317.607
Documento FACTURA de venta FMG2798

Firmado Por:
Luz Esperanza Zambrano Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 000 Promiscuo Municipal
Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9092a101bc7cacbade74ff0ddc1ffe19c1d9a74ae4d279429857820e034983b7**

Documento generado en 19/04/2023 01:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>